

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Tercera

Tomo CCXIII

Tepic, Nayarit; 6 de Diciembre de 2023

Número: 106

Tiraje: 030

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

89 bis. La ausencia temporal de un magistrado o magistrada integrante del pleno que no exceda de 90 días, será cubierta por el Secretario o Secretaria General de Acuerdos o, en su caso, por el Secretario o Secretaria Instructor y de Estudio y Cuenta de la ponencia del magistrado o magistrada ausente.

.....

Si la ausencia de un magistrado o magistrada es definitiva, el presidente o presidenta del Pleno, lo notificará de inmediato a la Cámara de Senadores para que designe al magistrado o magistrada que corresponda. En este caso, mientras la Cámara de Senadores realiza la elección respectiva, la ausencia será suplida en el siguiente orden de prelación, por el Secretario o la Secretaria General de Acuerdos en primer lugar y, en el supuesto que aun exista alguna vacante por cubrir, la ausencia será cubierta por la Secretaria o Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta integrante de la ponencia del magistrado o magistrada que concluyó el cargo.

...

...

Por instrucciones del Magistrado Rubén Flores Portillo, presidente del Tribunal Estatal Electoral, se ordena la entrada en vigor al día siguiente de la publicación de la presente reforma en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Tepic, Nayarit; a nueve de noviembre de dos mil veintitrés, así lo aprobaron por mayoría, los Magistrados que integran el Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, **Rubén Flores Portillo**, Magistrado Presidente.- *Rúbrica.*- y magistrada **Irina Graciela Cervantes Bravo.**- *Rúbrica.*- con el voto en contra de la magistrada **Martha Marín García**, ante la Secretaria Instructora de Estudio y Cuenta.- **Candelaria Rentería González.**- quien con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, actúa en funciones de Secretaria General de Acuerdos.- *Rúbrica.*- **Héctor Hugo De La Rosa Morales**, Secretario General de Acuerdos, Certifica y da Fe.- *Rúbrica.*